



## **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE**

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: [icomercialdelnorte@gmail.com](mailto:icomercialdelnorte@gmail.com)

Página Web: [www.iecomercialdelnorte.edu.co](http://www.iecomercialdelnorte.edu.co)

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



### **CIRCULAR No. 007**

28 DE MAYO DE 2020

**DE:** EDGAR GREGORIO MENESES MONCADA  
Rector Institución Educativa Comercial del Norte

**PARA:** DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y POBLACION PADRES DE FAMILIA  
CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

**ASUNTO:** ORIENTACIONES SOBRE REQUISITOS PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES  
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES.

Las siguientes orientaciones pretenden unificar criterios de información institucionales frente a los procedimientos y requisitos de matrícula para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de discapacidad en concordancia con el Decreto No 1421 de 2017 emanado del Ministerio de Educación Nacional y demás normas complementarias. Así:

- 1. REQUISITOS.** La Institución Educativa Comercial del Norte solicitará a los Padres de Familia del Niño, Niña o adolescentes en situación de discapacidad la Historia Escolar del Estudiante tal como indica el Decreto No 1421 de 2017, la cual debe contener al menos:
  - Un informe descriptivo del proceso pedagógico del estudiante de preescolar o de competencias para el caso de los Estudiantes de Educación Básica o Media.
  - Diagnóstico, Certificación o Concepto Médico sobre la Discapacidad, emitido por la Secretaria de Salud
  - En caso de no contar con el Anterior requisito se procederá a hacer el registro de la Matrícula con el Registro de las Variables del MEN donde se actualizaron y homologaron las nuevas categorías de discapacidad.
  - Posterior a esto, se hará el reporte a la Secretaría de Educación para que conjuntamente con la Secretaria de Salud se establezca el diagnóstico en un plazo no mayor a tres meses.
- 2. DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO 1 DEL FORMATO PIAR.** Como parte del proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad, el establecimiento educativo diligenciará el anexo 1 del formato PIAR (Información para la matrícula), establecido por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de activar la ruta de atención oportuna y pertinente para esta población, en el marco de la educación inclusiva.
- 3. ACTUALIZACION DEL PIAR.** Una vez se inicie el proceso pedagógico del año escolar se diseñara y diligenciará el PIAR para los efectos del proceso pedagógico correspondiente.



## **INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DEL NORTE**

Calle 73 Norte N° 9 – 21 Tel. 372994 – 373052 – 3137212218

Correo Electrónico: [icomercialdelnorte@gmail.com](mailto:icomercialdelnorte@gmail.com)

Página Web: [www.iecomercialdelnorte.edu.co](http://www.iecomercialdelnorte.edu.co)

Código DANE: 119001000192 NIT: 817 001 924-9

Aprobado Mediante Resolución 2031 del 23 octubre de 2002

Fusión Mediante Decreto 139 del 6 de agosto de 2.003

Popayán – Cauca



4. **CORRESPONSABILIDAD** Como parte del proceso de Matrícula la Institución Educativa dejará claro, preciso y por escrito al padre de familia o acudiente, respecto de la corresponsabilidad requerida para favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante con discapacidad, sopena de presentar los informes a las entidades correspondientes.
  
5. **GESTION DOCUMENTAL.** La Institución Educativa Comercial del Norte garantizará la apertura de una Carpeta de Seguimiento para los estudiantes que se matriculen en situación de Discapacidad y establecer los registros correspondientes en el SIMAT

Atentamente,

**EDGAR GREGORIO MENESES MONCADA**

Rector